MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2015-2020
Telefax: (0764) 20144 – 20012
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

RESOLUCIÓN N°. 2015-2020/2020-115

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL FISCAL DE OBRAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 "Refacciones y Construcciones en el Salón Municipal-Proceso Plurianual" ID 368571, Y SE CONCEDE LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS SOLICITADA POR LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A COMUNICAR LAS ACTUACIONES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PREVIA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 02 AL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.----------

Tomás Romero Pereira, 27 de febrero del 2020.

VISTO: El informe presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva el Informe del Fiscal de Obras en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° **05/2019 para "Refacciones y Construcciones en el Salón Municipal-Proceso Plurianual"** convocado por esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO: **Que**, a los efectos de realizar las obras de refacciones y construcciones nuevas en el Salón Municipal, la Intendencia había resuelto iniciar el proceso de Contratación conforme lo establece la Ley 2051/03, para lo cual ha aprobado un Pliego de Bases y condiciones y demás documentos del llamado, y comunicado tanto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como asimismo al público en general del inicio del proceso.

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/19.

Que, en ese respecto y en cumplimiento a tales disposiciones, en fecha 21 de noviembre de 2019, se ha procedido a la entrega de los terrenos para el inicio de las obras según consta en Orden de Inicio firmado por el Fiscal de Obras y la empresa adjudicada para el efecto. En fecha 25 de febrero se ha recibido la nota de solicitud de Prórroga de Entrega de Obra por parte de la Empresa Contratista en la cual alega días de lluvias, según registro de la DINAC que acompaña dicha nota;

Que, debido a las precipitaciones dadas en el periodo de efectuar los trabajos requeridos se constató la imposibilidad de realizar la ejecución de los mismos en la intemperie de manera eficiente ocasionando retrasos en las actividades y el registro de precipitaciones presentado computa 16 (dieciséis) días de precipitaciones efectivas que considerando lo dicho en el párrafo anterior se tiene un total de 16 días en los que no se pudieron realizar las obras afectadas al proyecto.

Que, considerando la entrega de la Obra según el Contrato son 100 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra, y el máximo prorrogable es de 20 días (20% de 100 días), se establece la entrega final el 15/03/2020, realizando asi la prórroga de los plazos de ejecución de las obras por unos 16 días calendarios.

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62º que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Informe de la Fiscal de Obras elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones,

Artículo 2º.- **CONCEDER** la prórroga para la ampliación de plazos de ejecución de las obras del referido llamado para las refacciones y construcciones en el Salón Municipal mediante la Suscripción de la Adenda 02 al Contrato suscripto.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar las actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas correspondientes de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dolly Julia Romero A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal